I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000023

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos,

08 ENE 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/594/2015 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1242/2015; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos es dueña del inmueble ubicado en calle Piloto Jacques Lagas N°8605, comuna de Cerrillos, inscrito en fojas 76.272 N°112.174/2015 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 20 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1242/2015, se autorizó la entrega en Comodato a la Iglesia Católica, del inmueble antes singularizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONTRATO COMODATO, ARZOBISPADO DE SANTIAGO"**, de fecha 15 de diciembre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°39249-2015 de la 41 Notaría de Santiago, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **ARZOBISPADO DE SANTIAGO,** personalidad jurídica de derecho público, R.U.T. N°81.795.100-7, representado por don **RAMIRO MONTESINOS GODOY,** Cédula de Identidad N° y por don **RODRIGO FELIPE MUÑOZ ASTORGA,** Cédula de Identidad N°, mediante el cual se dispone la entrega en comodato de la propiedad municipal ubicada en Piloto Jacques Lagas N°8.605 de esta comuna, por cincuenta (50) años a la Iglesia Católica, para edificar una capilla que será utilizada para las actividades que la Iglesia determine, en este caso lugar de culto y acción pastoral.

1.1. Este contrato de comodato tiene una vigencia de 50 años, a contar de la fecha de suscripción del mismo.

1.2. El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente contrato, una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumo básicos.

1.3. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste contrato, cederán a beneficio municipal una vez finalizado el comodato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000023

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

1.4. Queda estrictamente prohibido al comodatario arrendar, subarrendar o ceder la cosa a cualquier título sea gratuito u oneroso. La infracción de esta cláusula será causal de terminación inmediata del contrato.

1.5. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones referente al inmueble, que por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Arzobispado de Santiago
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 39249.2015.-

comodato-cerrillos - arzobispado

C O M O D A T O

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

ARZOBISPADO DE SANTIAGO

O*O*O*O*O*O

O*O*O

En Santiago de Chile, a quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, el **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, personalidad jurídica de derecho público, Rol Único Tributario numero ochenta y uno mil setecientos noventa y cinco mil cien guion siete, representado, según se acreditará, por don **RAMIRO MONTESINOS GODOY**, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad número [redacted] ocho guion dos, y por don **RODRIGO FELIPE MUÑOZ ASTORGA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número [redacted], mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO: La Municipalidad de Cerrillos es dueña del inmueble ubicado en Calle

Jacques Lagas número ocho mil seiscientos cinco, comuna de Cerrillos, rol matriz numero dos guion cero treinta, condominio la castellana con una superficie de seiscientos coma setenta y ocho metros cuadrado. El que se encuentra inscrito a fojas setenta y seis mil doscientos setenta y dos, número ciento doce mil ciento setenta y cuatro del año dos mil quince del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **SEGUNDO**: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento número doscientos dos guion mil doscientos cuarenta y dos guion dos mil quince, don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, contando para el efecto con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria con fecha veinte de julio de dos mil quince. El cual dispone la entrega en comodato de la propiedad municipal ubicada en Piloto Jacques Lagas número ocho mil seiscientos cinco, por cincuenta años a la Iglesia Católica, para edificar una capilla que será utilizada para las actividades que la Iglesia determine, en este caso lugar de culto y acción pastoral. Certificado número ciento cuatro guion dos mil quince de fecha veintiuno de julio de dos mil quince, extendido por la secretaria municipal el cual certifica la aprobación por la mayoría de los señores concejales salvo la abstención de la señorita concejala doña Orfilia Castro Tobar, entregar por comodato por cincuenta años a la Iglesia Católica, del inmueble anteriormente individualizado.- **TERCERO**: Don Arturo Aguirre Gacitúa en representación de la Municipalidad de Cerrillos en la forma indicada en la comparecencia viene en este acto en dar en comodato al ARZOBISPADO DE SANTIAGO, representado por don Ramiro Montesinos Godoy y por don Rodrigo Felipe Muñoz Astorga el inmueble individualizado en la cláusula primera anterior.- **CUARTO**: El Comodatario se compromete a destinar el inmueble aludido para la edificación de una capilla la cual será destinada como lugar de culto y acción pastoral.- **QUINTO**: El presente Contrato de Comodato, tiene una vigencia de cincuenta años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.- **SEXTO**: El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente Contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos.- **SÉPTIMO**: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal una vez finalizado el comodato.- **OCTAVO**: Queda estrictamente prohibido al comodatario arrendar, subarrendar o ceder la cosa a cualquier título sea gratuito u oneroso. La infracción de esta cláusula será causal de terminación inmediata del contrato.- **NOVENO**: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones referente al inmueble, que por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.- **Personerías:** La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre de dos mis doce, y la personería de don Ramiro Montesinos Godoy y de don Rodrigo Felipe Muñoz Astorga, para actuar en representación del Arzobispado de Santiago, consta en escritura pública de fecha doce de Agosto de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de Félix Jara Cadot.- Minuta redactada por abogado Daniel Caro Acevedo.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
69.255.000-5

RAMIRO MONTESISNOS GODOY

RODRIGO FELIPE MUÑOZ ASTORGA
p.p. ARZOBISPADO DE SANTIAGO
81.795.100-7

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 15/12/15 Repertorio N° 39245

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 16 DIC 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

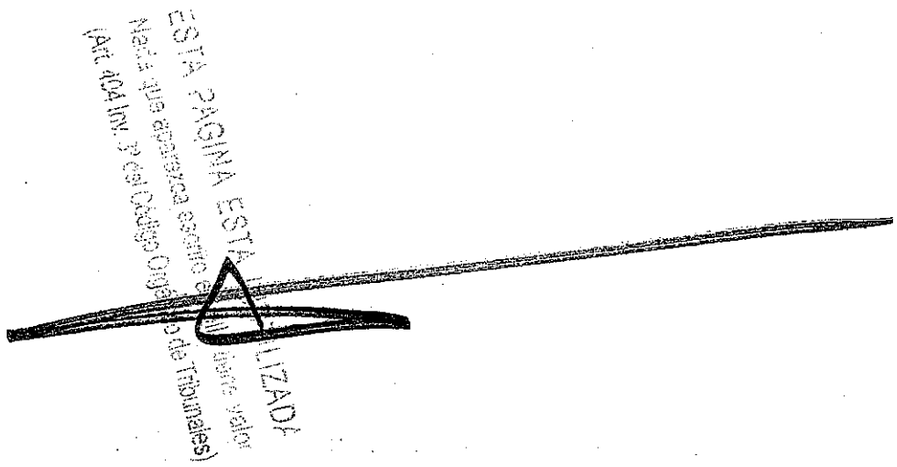

ESTA PAGINA ESTA [illegible]LIZADA
Nada que aparezca escrito en [illegible] tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)